

**RESOLUCIÓN DEL SR.VICEPRESIDENTE 2º DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE 16 DE JUNIO DE 2009, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION PROVISIONAL A LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES FRANSOMAR, S.L. DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “PLAZA Y APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL BARRIO DEL ARRABAL DE TERUEL”. EXPEDIENTE Nº 27/2009.**

Examinado el expediente nº 27/2009, instruido en relación con la contratación de la ejecución de la obra denominada “Plaza y aparcamiento subterráneo en el barrio del Arrabal de Teruel”, y del que se desprenden los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Con fecha 15 de mayo de 2009 se aprobó por Resolución del Sr. Consejero Delegado el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de la obra denominada “Plaza y aparcamiento subterráneo en el barrio del Arrabal de Teruel”.

2.- Con fecha 26 de mayo de 2009 se publicó anuncio de convocatoria pública en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel número 97. Asimismo y posteriormente, se amplió la publicidad de la licitación, a través de la página web urbanteruel.es.

3.-La Mesa de Contratación, reunida el día 11 de junio de 2009, procedió a la apertura y valoración de las proposiciones económicas, formulando propuesta de adjudicación provisional a favor de la empresa CONSTRUCCIONES FRANSOMAR, S.L.

Por la presente HE RESUELTO:

**Primero.-** Declarar válida la licitación tramitada por procedimiento abierto, y adjudicar provisionalmente, la contratación de la obra de **PLAZA Y APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL BARRIO DEL ARRABAL DE TERUEL**, a la oferta más ventajosa de entre los licitadores admitidos al procedimiento y que corresponde a la formulada por la empresa CONSTRUCCIONES FRANSOMAR, S.L., por la cantidad de 813.684,98 euros, IVA incluido. Siendo el desglose de su oferta el siguiente:

Precio de ejecución del contrato.....	701.452, 57 euros
I.V.A.....	112.232, 41 euros
Precio total del contrato.....	813.684, 98 euros

**Segundo.-** La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se producirá en el plazo de los 7 días naturales establecidos para la presentación de la documentación del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

Durante este plazo, siempre que no lo hubiera hecho al presentar su proposición, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos exigidos en la cláusula decimoctava de los pliegos de cláusulas administrativas.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no cumpliera las condiciones necesarias para contratar con la Sociedad, de acuerdo con las exigencias del pliego, el órgano de contratación podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, en cuyo caso se concederá a éste, o éstos, un nuevo plazo de siete días naturales para cumplimentar lo señalado en la citada cláusula decimoctava.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de la página web de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.

**Cuarto.-** Dar cuenta de esta Resolución al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. en la primera sesión que se celebre.

En Teruel, a 17 de junio de 2009  
El Vicepresidente 2º  
del Consejo de Administración

Fdo.: Luis Muñoz Gregorio